



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 1002

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 09 de noviembre 2018, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **08.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y el **CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE BOQUIAL N°2**, RUT **65.075.898-6**, representado por don **HERNÁN BENITO HUALA ASENJO**, Run N° **13.164.825-1**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Club Deportivo Cerro Alegre Boquial N° 2**, solicita aporte municipal por un monto de \$ **700.000.-** (setecientos mil pesos) para solventar gastos para la premiación por la finalización del Campeonato Oficial de Fútbol Rural, donde se contempla la adquisición de juegos de camiseta varones, juegos camisetas damas y balones de futbol.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Club Deportivo Cerro Alegre Boquial N°2** entregará una nómina con el registro de los clubes participantes y ganadores del Campeonato.

Cuarto : Que, la organización deportiva denominada "**CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE BOQUIAL N°2**" ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar premiación Campeonato Oficial de futbol rural, en el sector de Maltihue el día domingo 11 de noviembre del presente año.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización deportiva un aporte por la suma de \$ **700.000.-** (setecientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se realizara de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **El cual será enterado de acuerdo a disponibilidad financiera.**

Séptimo : La Organización deportiva beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **30 de noviembre de 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la Circular N° 30 de la Contraloría General de la República conocida por las partes.

Octavo: La rendición debe efectuarse con **Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización deportiva** y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización deportiva uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

CLUB DEPORTIVO CERRO ALEGRE
BOQUIAL N.º 2
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FUNDADO 23 SEPTIEMBRE 2013
R.U.N. N°13.164.825-1

HERNÁN BENITO HUALA ASENJO
R.U.N. N°13.164.825-1



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

2014

THE UNIVERSITY OF ALABAMA
LIBRARY
100 UNIVERSITY BLVD
TUSCALOOSA, AL 35686-0001
TEL: 205-886-4200
WWW.LIBRARY.UA.EDU